	RESOLUCIÓN N° 073 (26 de Diciembre de 2017)	Código: FO-ALA-12
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Diciembre 06 de 2010
		Página 1 de 6

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO QUE RIGE PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y demás afines con la materia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el periodo fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), calcúlese la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$2.638.496.520)** como monto total de los ingresos del Concejo Municipal.

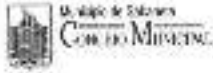
PRESUPUESTO DE RENTAS

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$2.638.496.520
TOTAL TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	\$2.638.496.520
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$2.638.496.520

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese para atender los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal durante la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$2.638.496.520)**.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

OBJETO DEL GASTO	VALOR
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 134.600.000
SERVICIOS INDIRECTOS	\$1.733.731.569
APORTES NOMINA	\$ 221.362.728
ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 101.587.562
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 432.531.467
TRANSFERENCIA PROVISION	\$ 14.683.195
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$2.638.496.520
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$2.638.496.520

	RESOLUCIÓN N° 073 (26 de Diciembre de 2017)	Código: FO-ALA-12
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Diciembre 06 de 2010
		Página 2 de 6

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

1. La Ejecución Presupuestal del Concejo Municipal se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.
2. Con el fin de garantizar la correcta Ejecución del Presupuesto y con ocasión de recaudos por conceptos no incluidos en la Resolución de liquidación del Presupuesto, se podrá crear dentro del Presupuesto de la vigencia 2017, Artículos Presupuestales que no fueron contemplados dentro del Presupuesto Inicial.
3. Las afectaciones de los Egresos del Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo Presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.
4. Prohibase tramitar o expandir Actos Administrativos o contraer obligaciones que afecten los gastos del presupuesto cuando no se reúnan los requisitos Legales o se configuren como hechos cumplidos. El Presidente como ordenador del Gasto o en quienes haya delegado, responderán Disciplinaria, Fiscal y Penalmente por incumplir lo establecido en ésta Norma.
5. El Presidente y el Secretario, a través de los cuales se ejecutan convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.
6. Toda transferencia que se adopte por La Administración Central sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el Presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.
7. Podrá el Presidente efectuar las Operaciones Presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.
8. Se autoriza al Presidente para efectuar en el Presupuesto del Concejo las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de transferencias de la Administración Central.
9. Se faculta al Presidente para efectuar dentro del Presupuesto de la Corporación las modificaciones de las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial.
10. El Concejo Municipal no podrá iniciar procesos de reestructuraciones, reclasificaciones de cargos, creaciones de cargos, autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, cesantías sin contar con la respectiva certificación de Presupuesto Disponible, expendido por el Secretario de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.
11. Los pagos por concepto de Vacaciones y Cesantías podrán ser cancelados con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2017, cualquiera sea el año de causación.
12. El Presidente como el ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias

asociadas a nómina y servicio de la deuda. El incumplimiento de ésta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

13. La adquisición de los bienes que necesite el Concejo Municipal que hacen parte del Presupuesto de la Corporación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este Plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

14. El Concejo podrá pactar anticipos únicamente cuando cuenten con disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

15. El Presidente en la Resolución de Liquidación desagregará y clasificará los gastos asignados que conforman el Presupuesto de la Corporación.

16. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal del Concejo que conforman el Presupuesto de la Corporación que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -.

17. El Presidente del Concejo podrá realizar todo tipo de contratos, y convenios, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen; para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión 2018 y para el funcionamiento de la Corporación.

18. El Presidente podrá crear dentro del Presupuesto Artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

19. El Presidente como Ordenador del gasto del Concejo podrá efectuar los Traslados Presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el Presupuesto.

20. El Presidente como Ordenador del Gasto de la Corporación podrá hacer los Ajustes necesarios en el Presupuesto del Concejo acorde con las exigencias que demande el Plan de Gestión Anual aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO: Desagregar el valor establecido como monto inicial de ingresos en las siguientes partidas presupuestales:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	
OTROS NO TRIBUTARIOS	
TRANSFERENCIAS	
Transferencia Municipal Funcionamiento Concejo	\$2.638.496.520
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$2.638.496.520
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.638.496.520
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$2.638.496.520

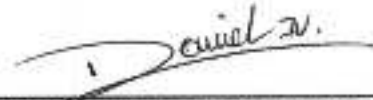
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del Uno (01) de Enero y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

Dada en Sabaneta a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos mil Diez y Ocho (2017).

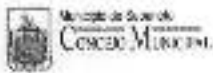
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente Concejo Municipal



DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General

	RESOLUCIÓN N° 073 (26 de Diciembre de 2017)	Código: FO-ALA-12
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Diciembre 06 de 2010
		Página 5 de 6

ANEXO
DESAGREGADO PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS
VIGENCIA 2018

ARTICULO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	VALOR
1	CONCEJO	
2	Despacho del Concejo	
	FUNCIONAMIENTO	
	SERVICIOS PERSONALES	
001100	Sueldos I.C.L.D	\$ 95.000.000
003100	Prima de Servicios I.C.L.D	\$ 13.000.000
005100	Prima de Vacaciones I.C.L.D	\$ 7.500.000
006100	Prima de Antigüedad I.C.L.D	\$ 0
007100	Vacaciones I.C.L.D	\$ 6.500.000
009100	Bonificaciones de Marzo I.C.L.D	\$ 6.400.000
013100	Bonificaciones de Diciembre I.C.L.D	\$ 5.600.000
0015100	Bonificaciones por Recreación I.C.L.D	\$ 600.000
	TOTAL	\$ 134.600.000
	2 SERVICIOS INDIRECTOS	
020100	Servicios Técnicos I.C.L.D	\$ 475.891.200
021100	Honorarios I.C.L.D	\$ 247.276.800
022100	Honorarios Concejales I.C.L.D	\$ 1.010.563.569
	TOTAL SERVICIOS INDIRECTOS	\$ 1.733.731.569
	APORTES NÓMINA	
030100	Cajas de Compensación I.C.L.D	\$ 4.000.000
031100	Aportes ICBF I.C.L.D	\$ 3.000.000
032100	Aportes SENA I.C.L.D	\$ 580.000
033100	Aportes ESAP I.C.L.D	\$ 580.000
034100	Aportes Salud I.C.L.D (Públicos)	\$ 8.769.840
035100	Aportes Salud I.C.L.D (Privados)	\$ 107.108.285
036100	Aportes Pensiones I.C.L.D (Públicos)	\$ 4.320.000
037100	Aportes Pensiones I.C.L.D (Privados)	\$ 10.640.053
039100	Aportes Institutos Técnicos I.C.L.D	\$ 1.303.542
040100	Aportes Riesgos Profesionales I.C.L.D	\$ 81.061.007
	TOTAL APORTES DE NÓMINA	\$ 221.362.727
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION BIENES	
101100	Materiales y Suministros I.C.L.D	\$ 51.901.487
102100	Compra de Equipos I.C.L.D	\$ 49.686.075
	TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 101.587.562
	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	
110100	Mantenimiento I.C.L.D	\$ 27.000.000
112100	Impresos y Publicaciones I.C.L.D	\$ 33.000.000
113100	Servicios de Comunicación I.C.L.D	\$ 34.000.000
114100	Transporte I.C.L.D	\$ 15.000.000
118100	Servicios Públicos I.C.L.D	\$ 7.000.000
130100	Seguros, Pólizas y Otros I.C.L.D	\$ 18.079.200
132100	Capacitación Personal I.C.L.D	\$ 50.000.000
134100	Viáticos y Gastos de Viaje I.C.L.D	\$ 5.000.000
135100	Relaciones Públicas I.C.L.D	\$ 243.452.287
	TOTAL ADQUISICIONES DE SERVICIOS	\$ 432.531.487



**RESOLUCIÓN N° 073
(26 de Diciembre de 2017)**

TRANSFERENCIAS

041100	Cesantias I.C.L.D	\$ 10.431.424
042100	Intereses a las Cesantias I.C.L.D	\$ 1.251.771
209100	Conciliaciones y Sentencias Judiciales I.C.L.D	\$ 3.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 14.683.195
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 2.638.496.520

CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente Concejo Municipal

DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General